

COVID-19: ¿QUÉ ESTÁ PASANDO EN LAS CÁRCELES EUROPEAS?

European Prison Observatory
Marzo 25, 2020
Traducción LEASUR ONG

El siguiente documento es una traducción realizada por LEASUR ONG del trabajo publicado por el Observatorio Europeo de Prisiones el día 25 de marzo de 2020 titulado: COVID-19: ¿Qué está pasando en las prisiones europeas?(1).

Teniendo este documento como base la ONG ha incorporado el estado del tema en Chile y una breve revisión y actualización de la situación en los distintos países (2).

COVID-19: ¿QUÉ ESTÁ PASANDO EN LAS CÁRCELES EUROPEAS?

Observatorio Europeo de Prisiones

La siguiente información sobre prisiones en diferentes países europeos ha sido recolectada en las últimas semanas gracias al trabajo de miembros Observatorio Europeo de Prisiones (European Prison Observatory).

La Organización Mundial de la Salud (OMS)/Europa ha publicado una guía interna sobre cómo lidiar con la enfermedad Coronavirus (COVID-19) en cárceles y otros lugares de detención, titulada: "Preparación, prevención y control de COVID-19 en las cárceles y otros centros de detención" (3). La guía se encuentra en la página de la OMS: "Prevención del brote de COVID-10 en prisiones: una tarea desafiante pero esencial para las autoridades" (4).

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) ha publicado una declaración de principios en relación al tratamiento de personas privadas de libertad en el contexto del coronavirus (COVID-19). Penal Reform International ha emitido una nota informativa sobre la situación de la propagación de una nueva forma de Coronavirus (COVID-19) y medidas de prevención en prisiones y efectos más amplios de las respuestas a los gobiernos sobre las personas en los sistemas de justicia penal: Coronavirus: asistencia médica y derechos humanos de las personas en prisión.

(1) http://www.prisonobservatory.org/upload/25032020European_prisons_during_covid19.pdf#page=8

(2) Las fechas de contagio nacional a lo largo de éste documento fueron tomadas de la base de datos actualizada a la fecha del Centro Europeo de Control y Prevención de Enfermedades. El texto fue traducido usando un lenguaje inclusivo, ya que no se logró identificar si había tratamiento diferenciado entre personas de distinto sexo.

(3) "Preparedness, prevention and control of COVID-19 in prisons and other places of detention."

(4) "Preventing COVID-19 outbreak in prisons: a challenging but essential task for authorities"



BÉLGICA

Actualización: 25/03/20

Primer contagio nacional: 04/02/2020

Primer contagio en una cárcel: 12/03/2020

La administración de las prisiones en Bélgica ha tomado varias medidas para proteger a prisioneros/as y personal de las prisiones. Desde el 13 de marzo no es posible realizar visitas a las prisiones y los/as guardias de las cárceles usan mascarillas. Algunas de estas mascarillas han sido fabricadas en las mismas prisiones. La administración de las prisiones espera que para finales del día 25 de marzo, hayan sido fabricadas 3.000 mascarillas.

En Bélgica, el Observatorio Internacional de Prisiones (OIP) y la Liga de los Derechos Humanos (LDH) emitieron un informe de prensa pidiendo decretar medidas alternativas a la detención y beneficios para detenidos/as condenados/as. También solicitaron que todos los/as imputados/as para los/as que no hay riesgo de reincidencia, puedan beneficiarse de medidas que no impliquen privación de libertad.

Actualización ONG Leasur: 31/03/20

El 28 de marzo se incorpora al listado de criterios para testear posibles contagios a las “residencias colectivas”, albergues, cárceles y centros de cuidado, para evitar la aparición de brotes de infección. El Ministerio Federal de Justicia decidió la semana pasada permitir que prisioneros/as que tengan un saldo de condena menor a 6 meses puedan calificar para una salida condicional anticipada con sistema de vigilancia de brazaletes de tobillo. Ante este anuncio el Consejo Central Belga de Vigilancia Penitenciaria respondió solicitando que se amplíen estas medidas promoviendo de forma urgente la reducción drástica del número de detenidos/as, debido a las condiciones de sobrepoblación, insalubridad y la incapacidad de aplicar medidas preventivas en estos establecimientos. Del 13 al 31 de marzo se identificó una reducción de 872 personas de acuerdo al Presidente del CCSP.



FRANCIA

Actualización: 23/03/20

Primer contagio nacional: 25/01/2020

Primer muerto en una cárcel: 17/03/20

El 17 de marzo las visitas familiares fueron suspendidas, al igual que los talleres, actividades educacionales y de trabajo. Las transferencias administrativas de detenidos están suspendidas (con excepción de medidas de orden y seguridad). Desde el 23 de marzo, cada prisionero se beneficiará de un crédito de 40 euros por mes en la cuenta de su teléfono. El 18 de marzo diferentes ONGs y asociaciones emitieron un comunicado de prensa para instar a la reducción de número de detenidos. El 23 de marzo, la Ministra de Justicia anunció que en los próximos días alrededor de 5.000 personas que se encuentran en el final de su sentencia en prisión y hayan seguido su camino correccional serán liberadas, y que 5 detenidos testearon positivo a COVID-19.

Actualización ONG Leasur: 03/04/20

Luego de una revisión realizada por la ONG se identifica que entre el 16 de marzo y el 1 de abril según el Departamento de Justicia disminuyó en 6.266 la cantidad de personas en las prisiones, esto debido a las medidas tomadas para descongestionar las prisiones. Por otra parte, al día viernes 3 de abril 48 detenidos/as han dado positivo por coronavirus y 925 se encuentran en confinamiento sanitario, siendo 114 los/as oficiales de prisión infectados y 931 en cuarentena preventiva (5).



(5) <https://www.ouest-france.fr/sante/virus/coronavirus/coronavirus-prison-6-266-detenus-liberes-en-quinze-jours-6799255>

ALEMANIA

Actualización: 24/03/20

Primer contagio nacional: 28/01/2020

Primer contagio en una cárcel: 20/03/20

Nacionalmente, la ejecución de privación de libertad como reemplazo por el pago de multas se encuentran suspendido. En varios estados federales, las sentencias a menores de edad están suspendidas, y jóvenes están siendo liberados/as. Tres estados federales no están haciendo cumplir sentencias sobre tres años (Berlín; hasta julio 2020) y seis meses (Bayern y Niedersachsen) para disminuir el número de ingresos. Además, los transportes colectivos de prisioneros/as ya no se llevan a cabo. Muchos estados federales no están concediendo permisos de salidas u otras medidas similares. Las visitas a los/as prisioneros/as están prohibidas en la mayoría de los estados federales y sólo los/as abogados/as tienen acceso. En general, hay preocupación en torno a varios problemas de salud de los prisioneros/as, la imposibilidad de distanciamiento físico/social y la implementación de protocolos de higiene. En Alemania, varios/a oficiales de prisión y un prisionero/a han sido testeados como positivo. La información viene de reportes de medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, prisioneros y sus familiares.

Actualización ONG Leasur: 03/04/20

En medios de comunicación se informa el interés de el estado federal de Nordrhein Westfalen de liberar a aproximadamente 1000 prisioneros a partir de un decreto del gobierno regional a personas que tengan un saldo de condena de hasta 18 meses, excluyendo explícitamente a ofensores/as sexuales (6). Por su parte, para reducir la cantidad de personas detenidas Hamburgo liberó a 40 personas que cumplen con privación de libertad como pena sustitutiva, a lo que se suman 18 adolescentes que saldrían en libertad el domingo de esa semana. En el Centro de Detención Juvenil de Heinsberg por el contagio confirmado de dos miembro del personal, se tomaron medidas como la restricción de permisos de salidas para internos/as y el envío de encomiendas. Esto exceptuando las citas legales con abogados/as o citas urgentes a la corte. Al momento de recopilada la información no se encontraban reclusos confirmados de COVID-19, sin embargo hay una gran cantidad en cuarentena debido al contacto con un miembro del personal infectado (7). Se desconoce si existen otros centros que hayan tomado este tipo de medidas.

(6) <https://www.deccanherald.com/international/covid-19-germany-ethiopia-to-release-prisoners-817636.html>

(7) <https://www.sueddeutsche.de/politik/corona-gefaengnis-heinsberg-jva-1.4859313>



GRECIA

Actualización: 24/03/20

Primer contagio nacional: 27/02/2020

La siguiente información viene desde reportes de medios de comunicación, denuncias, y entrevistas. Autoridades han emitido un comunicado de prensa el 4 de marzo del 2020, dando cuenta que se presentó un protocolo de acciones para prevenir y manejar potenciales brotes de Coronavirus en instituciones de custodia. Este menciona que una habitación segregada para 10-20 personas debiera operar en cada prisión para los enfermos/as. Los casos que no puedan ser manejados deben ser transferidos a dos unidades especiales: La primera opera en un ala que hace un tiempo fue utilizada para prisioneras con VIH positivo, de la prisión de mujeres Korydallos, el segundo se encuentra en la institución de custodia de Thessaloniki (Diavata), en el ala de un hospital público sin uso.

Hasta ahora, no existe información sobre traslados de prisioneros/as hacia estos dos centros. En una página de noticias judiciales, fue publicado que se está considerando la introducción en forma urgente de medidas de liberación temprana para algunas categorías de prisioneros/as, particularmente aquellos/as que cumplen sentencias de hasta cinco años y su fecha de liberación es próxima, con ciertas excepciones (por ejemplo delitos sexuales).

Los medios reportan que se han instalado controles de temperatura para todas las personas que ingresan a las prisiones y el personal en puestos de entrada debe utilizar guantes y mascarillas. Se han establecido restricciones para las visitas legales y sociales a prisioneros/as, y su contacto con el mundo exterior. Todo tipo de salidas y traslados han sido suspendidas, con excepción de que sea por razones judiciales, de seguridad o de salud.

Mayores preocupaciones, incluyendo denuncias sobre tres posibles casos que serían mantenidos en secreto, son expresadas por diversas organizaciones respecto a la insuficiencia e inadecuación de las medidas de protección existentes y la necesidad de abordar el hacinamiento (8).

Actualización ONG Leasur: 03/04/20

Las últimas noticias del país anuncian que el gobierno está evaluando medidas adicionales, se señala que se está elaborando un borrador de proyecto de ley que busca descomprimir la cárcel, lo cual beneficiaría a aproximadamente 1.000 internos/as condenados/as. Esta medida favorece sólo a aquellos/as condenados/as por delitos menores, con saldo inferior a un año, así como mayores de 65 años que han cumplido más de un tercio de su condena.

(8) El número de prisioneros/as es 11.313 (información al 20 de marzo del 2020, publicado por la Federación de Oficiales de las Prisiones (Federation of Prison Officers)) sobrepasando la capacidad oficial de las prisiones que se encuentra en 10.055 plazas.



ITALIA

Actualización: 23/03/20

Primer contagio nacional: 31/01/2020

El 8 de marzo, las autoridades decidieron prohibir completamente las visitas de familiares y suspender todas las actividades educativas en todas las cárceles, al mismo tiempo que se mejoró el acceso a llamadas de teléfono y videollamadas para detenidos/as, para reducir su aislamiento en tiempos difíciles. Sin embargo, no todas las cárceles han y esto ha causado protestas y manifestaciones en 40 cárceles entre el los días 8 y 9 de marzo, que han dejado más de una decena de muertos. El hacinamiento es un problema muy serio en las cárceles italianas (9). A partir de esto, en los últimos días, Antigone, en conjunto con Anpi, Arci, Cgil y Gruppo Abele, han desarrollado una serie de propuestas, entre ellas: aumentar la libertad condicional y arresto domiciliario para internos/as con problemas de salud; arresto domiciliario nocturno para personas con permisos de salida diaria, y extender el arresto domiciliario a quienes tengan sentencias hasta treinta y seis meses. El 16 de marzo, el gobierno emitió un decreto para lidiar con la emergencia en las cárceles con un cambio en la regulación de los arrestos domiciliarios. De acuerdo a este decreto, 2.000-3.000 personas deberían ser liberadas en las próximas semanas, siempre y cuando la Magistratura de Vigilancia interprete las reglas de forma amplia.

Actualización ONG Leasur: 03/04/20

Se inició una investigación luego de que 6 convictos/as murieran en la prisión de Santa Anna de Modena por sobredosis. Se registraron nuevas manifestaciones en las prisiones de San Vittore y en La Dogaia, y 80 detenidos escaparon desde la prisión de Foggia, luego de que se desatara el caos a causa de las nuevas restricciones impuestas por el gobierno debido a la pandemia (10).

(9) El porcentaje oficial de ocupación es 120%, mientras que el no oficial es de alrededor de 130%

(10) <https://www.open.online/2020/03/09/coronavirus-rivolta-in-un-carcere-di-modena-morto-un-detenuto/>



LETONIA

Actualización: 20/03/20

Primer contagio nacional: 3/03/2020

El 16 de marzo el gobierno de Letonia envió una Nota Verbal al Consejo de Europa sobre la exención de ciertas obligaciones (11). En particular, la Nota Verbal establece que "los lugares de privación de libertad restringirán las visitas de terceros, salvo con un permiso del jefe o jefa de la institución, con miras a cumplir las funciones básicas" y que "los derechos de las personas privadas de libertad previstos por la ley pueden restringirse conforme a la decisión del Jefe de la Administración Penitenciaria". Por último, considera la "posibilidad de establecer un procedimiento de libertad condicional de los/as condenados/as antes de que finalice la condena, llevado a cabo por las cárceles y el Servicio Estatal de Libertad Condicional, así como la prórroga del plazo de su ejecución".

Se prohibieron a partir del 17 de marzo las visitas de corta y larga duración.

El traslado de prisioneros/as condenados/as o en prisión preventiva en el extranjero para que cumplan su condena en Letonia también se ha suspendido. Los/as directores/as de las cárceles pueden compensar las restricciones concediendo a los/as reclusos/as llamadas telefónicas y videollamadas adicionales. La privación de libertad de corta duración, desde 15 días a 3 meses, también se ha suspendido durante el periodo de emergencia.

Actualización ONG Leasur: 03/04/2020

A lo mencionado anteriormente se suman una serie de medidas adoptadas dentro de las cárceles en Letonia, que ya no solo tienen que ver con la prevención, sino también ante situaciones de contagio. Estas consideran limpiar y desinfectar de manera regular los espacios comunes: cocinas, inodoros, duchas, salas de ocio, manijas de puertas, etc. Así mismo se establecieron protocolos de acción de examinación, capacitación y regulación en torno a prisioneros/as y el personal, entre estas destaca el qué hacer en caso de una infección o una posible infección y lineamientos de prevención. Además, se establecieron dentro de las instalaciones penitenciarias espacios de cuarentena/aislamiento.

(11) En virtud de los artículos 8 y 11 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (ECHR), artículo 2 del Protocolo al ECHR, y artículo 2 del Protocolo No. 4 al ECHR



LUXEMBURGO

Actualización: 24/03/20

Primer contagio nacional: 1/03/2020

En Luxemburgo hay 2 establecimientos penitenciarios para adultos/as: uno cerrado (CPL) con la capacidad de 597 camas; y uno semi-abierto, (CPG), con una capacidad de 113 camas. Por ahora, es imposible saber por fuentes oficiales si hay sobrepoblación pero considerando conversaciones informales con funcionarios/as, parece un escenario improbable. La Administración Penitenciaria publicó medidas de prevención el 13 de marzo estableciendo que en CPL las visitas serían reducidas. Los visitantes deben someterse a mayor control, y las visitas se realizan en habitaciones especiales donde las personas se encuentran separadas por un vidrio. En el CPG las visitas deben ser alternadas en orden de evitar la aglomeración. De acuerdo a los medios de comunicación, la entrega de encomiendas ha sido prohibida.

En relación con las actividades previas proporcionadas y la situación laboral, en CPL, con la excepción del trabajo en lavandería (esta lava una cantidad grande de textiles de hospital), cocina y limpieza, los cursos de formación, el trabajo en talleres y actividades deportivas fueron suspendidas. En los CPG, los cursos de formación deben ser suspendidos. Las transferencias de prisioneros/as entre prisiones y hacia el tribunal deben ser evitadas. Secciones de cuarentena especial fueron creadas para recibir a nuevos/as reclusos/as en CPL.

El último comunicado del 18 de marzo establece que todas las visitas deben ser suspendidas en ambas prisiones. De acuerdo a este comunicado, en CPL el número de habitaciones (locutorio) destinadas a llamadas de Skype han incrementado. Quienes se encuentran en CPG pueden tener celulares y pueden usar la cabina telefónica normal. Para quienes están en CPG han sido suspendidas las libertades condicional anticipadas.

HUNGRÍA

Actualización: 19/03/20

Primer contagio nacional: 5/03/2020

La administración penitenciaria ha restringido las visitas familiares y ha prohibido el contacto físico directo, y quiere asegurar llamadas telefónicas y videollamadas; sin embargo, no es claro si los medios están disponibles ni si los/as detenidos/as tendrán que pagar de forma adicional por esto. También, hay una gran preocupación respecto a la sobrepoblación y malas condiciones higiénicas en caso de un brote al interior de las cárceles.



PORTUGAL

Actualización: 24/03/20

Primer contagio nacional: 3/03/2020

Casi la totalidad de las prisiones están sobrepobladas, por lo que es imposible aislar a los/as prisioneros/as enfermos/as y el sistema de salud es precario. La población penitenciaria tiene un número significativo de personas de avanzada edad, prisioneros/as con enfermedades crónicas y enfermedades infecciosas y contagiosas, sin mencionar problemas de salud mental que pueden aumentar con esta situación. No hay acceso público al plan de contingencia para COVID-19 de la Dirección General de Reinserción y Servicios Penitenciarios (DGRSP), sólo existen algunas medidas en el sitio web de esta organización, pero no se han mantenido actualizadas. Estas medidas son: suspensión provisional de las visitas de fin de semana; suspensión de traslado de prisioneros/as entre prisiones; suspensión del régimen abierto al exterior en áreas identificadas de riesgo; y la posibilidad que las secciones de seguridad de Paços de Ferreira y Linhó puedan funcionar como áreas de contención o cuarentena extendida.

El 9 de marzo, el Ministerio de Justicia y la DGRSP suspendió de manera oficial todas las visitas y entradas de voluntarios, ministerios de culto, entre otros, en las prisiones del norte del país. También, todas las actividades de trabajo, gimnasio, educación y otros proyectos fueron suspendidos. Hacia el final de la semana (14 de marzo) las medidas tomadas en el norte fueron extendidas a prisiones en el área de Lisboa. Otras medidas adoptadas fueron la autorización de entrega de ropa que haya sido lavada por la familia y un incremento en el número de llamadas telefónicas permitidas.

En algunas prisiones las videollamadas están siendo permitidas a los/as prisioneros/as. Así también, el acceso en pequeños grupos a los comedores y patios. Los medios de comunicación no han reportado virtualmente nada sobre lo que sucede en las prisiones y la DGRSP dice tener todo bajo control. Sin embargo el sindicato de guardias, miembros de familias de prisioneros/as y otras personas con contacto con las prisiones han mencionado que ya existen casos de COVID en las cárceles y que no hay materiales de protección.

PAISES BAJOS

Actualización: 20/03/20

Primer contagio nacional: 28/02/2020

Los Países Bajos (Holanda) ha modificado las reglas sobre arresto y detención en torno a crímenes “menores” para reducir el número de internos/as.



ESPAÑA

Actualización: 24/03/20

Primer caso COVID 19 nacional: 1/02/2020

Primer caso en cárceles: 7/03/2020 (funcionaria en jardín infantil)

Algunas de las medidas tomadas por la Administración Penitenciaria Española (hasta el 15 de marzo) fueron las siguientes: Suspensión de toda visita a institutos penitenciarios y de permisos para internos/as. Para aliviar estas restricciones, todos los centros penitenciarios aumentarán el número de llamadas telefónicas, especialmente a sus abogados/as, para que el derecho a defensa se encuentre garantizado. Internos/as clasificados/as en el tercer grado (régimen abierto) o quienes hayan aplicado a flexibilidad del régimen podrán salir exclusivamente para realizar actividades relacionadas con el artículo 7º del Decreto Real. En la misma fecha, el sindicato de trabajadores/as de las cárceles CSIF denunció que había más de 160 internos/as y alrededor de 50 oficiales infectados/as.

Algunas de las medidas tomadas por la Administración Penitenciaria Catalana (hasta el 24 de marzo) fueron las siguientes: Las entradas y salidas de personas internas, voluntarias y visitas, y todas las actividades han sido suspendidas. Internos/as entrando a la cárcel deben guardar cuarentena por 14 días. Además, cárceles y centros de justicia juvenil han suspendido traslados, con excepción a los realizados por razones judiciales, de seguridad y de salud. Justicia y Salud han identificado personas con patologías previas y sobre 65 años. Hay 350 internos/as que requieren medidas de protección especial. Doctores/as están examinándolos/as uno/a por uno/a. El 18 de marzo, en Cataluña había 118 internos/as en aislamiento preventivo y un caso confirmado.

Internos/as del Centro de Prisión Juvenil, estaban fabricando mascarillas para hospitales. Para aumentar las posibilidades de contactos familiares el Gobierno Catalán está generando llamadas vía videoconferencia desde computadores en las instalaciones educativas de la cárcel. En paralelo, el Departamento de Justicia ha ordenado de forma urgente 230 teléfonos celulares para ser distribuidos. De igual forma, los/as internos/as podrán llamar a sus familias de forma gratuita si prueban falta de recursos. La Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima ha dispuesto de una línea directa para responder todas las preguntas de las familias. Las acciones del Ministerio de Justicia para minimizar el impacto de COVID19 también incluyen la aplicación del artículo 86.4 para 251 personas privadas de libertad. Esta es una opción restringida exclusivamente para internos/as del tercer grado, permitiéndoles dormir en sus hogares todos los días. Estas 251 personas representan un 15% del total de población de tercer grado, compuesta actualmente por 1.700 personas.



Actualización: 17/03/20

Primer contagio nacional: 12/03/2020

Organizaciones de la sociedad civil emitieron un comunicado de prensa con el fin de llamar a las autoridades a tomar las medidas necesarias para prevenir la propagación del Coronavirus en los institutos penitenciarios. Estas son algunas de las acciones propuestas: Mejorar las condiciones higiénicas e higiene personal a través de la entrega gratuita de materiales de limpieza; Aplazar la sentencia de personas que están en grupos de riesgo como personas con discapacidad, enfermas crónicas, personas mayores, niños y embarazadas; La revisión de los documentos de prisioneros/as enfermos/as que hayan apelado a posponer sus sentencias por razones relacionadas con la salud debe ser realizada prontamente, y deben ser provistos/as del tratamiento apropiado fuera de la prisión; El personal en las prisiones debe ser informado sobre las medidas que deben llevarse a cabo; Se debe precaver que el testeo se pueda realizar de forma segura y rápida a todo el personal, prisioneros/as, y parientes que muestren posibles síntomas; El público, pero especialmente la familia y abogados/as de los/as presos/as, deben ser informados/as de forma regular sobre las precauciones actuales y futuras que se tomarán y las consecuencias de estas. Organizaciones no-gubernamentales y asociaciones del área de salud pública han expresado también preocupaciones sobre los efectos negativos de la sobrepoblación, lo que podría acelerar la propagación del virus.

REINO UNIDO

Actualización: 24/03/20

Primer contagio nacional: 31/01/2020

Primer interno contagiado: 18/03/2020

El 12 de marzo, el Gobierno dio una declaración, en la cual se les pidió a las familias no visitar las prisiones si presentaban algún síntoma. Por otra parte, el Presidente de la Asociación de Gobernadores de las Prisiones, expresó su preocupación sobre el brote del virus en las prisiones, debido a que la sobrepoblación y la presencia de detenidos vulnerables hace a las prisiones un particular “caldo de cultivo fértil para el Covid-19”. El 24 de marzo, el gobierno decidió suspender todas las visitas de todos los recintos del país (Para más actualizaciones ver: 12).

Actualización ONG Leasur (03/04/2020):

Para asegurar el contacto con el exterior, se implementaron diversas medidas para facilitar la comunicación con familiares y amistades. A su vez, han implementado una página de “preguntas y respuestas”(13). Respondiendo al Plan nacional elaborado por el sistema de salud, se ha optado por liberar temporalmente a la población en riesgo que le queda un saldo de pena de dos meses. También se han habilitado espacios para aislamiento, y se han entregado insumos para el lavado de manos. Se han suspendido actividades recreativas, pero se implementan “consejos en celdas”, en donde se les provee de apoyo para el manejo de ansiedad y de ejercicios. Por último, se han suspendido los controles de la libertad condicional y tribunales, y se mantiene un sistema de visitas de abogados/as vía videoconferencias.

(12) <https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-and-prisons>

(13) <https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-qa-for-friends-and-family-of-prisoners>



Actualización: 3/4/2020

Primer contagio nacional: 3/03/2020

Primer interno contagiado: 18/03/2020

El 13 de marzo se comenzó un plan de vacunación contra la influenza a población privada de libertad en riesgo en la RM. A la fecha, esto no ha cubierto a la totalidad de la población penal y funcionarios/as. El 15 de marzo del 2020 el Gobierno anunció la existencia de un Plan de Acción Coronavirus, a ser implementado a nivel operativo (Gendarmería) y ejecutivo (proyecto de ley para indultos, que podría beneficiar a alrededor de 1314 personas). Sin embargo, relatos de internos/as indican que el Plan no ha sido tan efectivo. El 25 de marzo ingresó el proyecto de ley a primer trámite constitucional, pero no ha podido avanzar de manera satisfactoria por conflictos internos y de intereses políticos del oficialismo.

En cuanto al contacto con el exterior, las visitas se han restringido a 1 por semana con un máximo de 2 personas por visita, y con control sanitario para el ingreso. Desde hace semanas que ya no pueden ingresar mujeres embarazadas, menores de edad ni adultos mayores. Sin embargo, esto no ha resuelto el tema de las largas filas para las encomiendas. En comunas o zonas con cuarentena, ya no se aceptan visitas, aunque sí se reciben encomiendas con previo permiso digital.

Para suplir la falta de contacto con el exterior, faltan medidas más satisfactorias a nivel institucional. Para el contacto con abogados/as y para asistir a audiencias, en algunos penales se ha implementado un sistema de videollamadas: Puerto Montt, Osorno, y en algunos penales de Santiago. Sin embargo, para mantener el contacto con familias y seres queridos/as, las personas privadas de libertad han tenido que recurrir al uso (no autorizado) de teléfonos celulares, y teléfonos públicos, que son escasos.

Se ha desarrollado un protocolo para garantizar el aislamiento de los eventuales contagiados al interior de los recintos, y se han abierto 2.667 plazas nuevas para aislar a personas sospechosas de contagio. Sin embargo, esto no alcanza a cubrir a un 6% de la población actual, y es cuestionable su utilidad, dado que el problema en Chile son las precarias condiciones carcelarias, la falta de agua potable en varios recintos, malas condiciones de salubridad y sobreocupación.

Hay conocimiento de que existe un Plan Integral de contingencia COVID-19 de Gendarmería de Chile. Sin embargo, existen nudos críticos, identificados por organizaciones de la sociedad civil y familias, que deberían ser considerados: (1) Falta de lógica preventiva; (2) Falta de entrega oportuna de información y difusión de las estrategias de Gendarmería; (3) Falta de mejora de las condiciones para el aislamiento; (4) Necesidad de mejorar el sistema de control de ingresos y egresos; (5) Aseguramiento de la provisión de productos sanitarios y otros insumos; (6) Necesidad de extender el indulto general conmutativo a más personas; y (7) Necesidad de rendir cuentas.

Por estos elementos, es que se concluye que las medidas en Chile existen, pero han sido insuficientes. Como dicen los mismos internos de la cárcel de Puente Alto (donde se confirma el primer contagiado de COVID-19): están “privados de libertad, pero NO de dignidad”.



COVID-19: MEDIDAS ADOPTADAS EN CHILE Y EUROPA



CUADRO COMPARATIVO*



	BELGICA	FRANCIA	ALEMANIA	GRECIA	ITALIA	LETONIA	LUXEMBURGO	PORTUGAL	ESPAÑA	HUNGRÍA	PAISES BAJOS	REINO UNIDO	CHILE
FECHA DE PRIMER CONTAGIADO A NIVEL NACIONAL	4/2/2020	25/2/2020	28/1/2020	27/2/2020	31/1/2020	3/3/2020	1/3/2020	3/3/2020	1/2/2020	5/3/2020	28/2/2020	31/1/2020	3/3/2020
SUSPENSIÓN O RESTRICCIÓN EN VISITAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
SUSPENSIÓN O RESTRICCIÓN EN SALIDAS			X	X									X
MEDIDAS SANITARIAS (INSUMOS)	X			X			X						X
SUSPENSIÓN O RESTRICCIÓN DE ACTIVIDADES/ TALLERES		X			X			X	X			X	X
RESTRICCIÓN EN DESPLAZAMIENTO		X					X	X					X
SUSPENSIÓN O RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA		X	X	X		X			X				
MEJORA O AUMENTO DE LLAMADAS/ VIDEO LLAMADAS		X			X	X	X	X	X	X		X	X
MEDIDAS PARA DESCONGESTIONAR CARCELES		X	X		X	X			X		X	X	
ESPACIOS DESTINADOS AL AISLAMIENTO/ CUARENTENA				X		X	X	X				X	X
PROTOCOLO EN CASO DE CONTAGIO						X							X

(*)Es importante tener en consideración que no todas las medidas son necesariamente suficientes para abarcar el tema en cuestión. En el caso de Chile, por ejemplo, ponemos en tela de juicio la efectividad de las medidas anunciadas, ya que sabemos que no son suficientes para hacer frente a la emergencia, teniendo en cuenta el grave estado de precarización de las condiciones carcelarias. Lo anterior no es posible de afirmar con seguridad respecto a los países europeos, pues no tenemos acceso a información precisa sobre la eficacia de las medidas adoptadas.

BREVES REFLEXIONES

El objetivo de este documento es dar cuenta, brevemente, de la situación actual en Chile y su contraste con países de Europa, específicamente sobre las medidas que se han tomado respecto a las cárceles ante el COVID-19.

Como se ve, hay mucho por criticar, pero también es importante aprender de las iniciativas internacionales. Se aclara que la comparación brindada en este trabajo no es completa ni mucho menos exhaustiva. La realidad carcelaria es distinta en cada penal y en cada contexto, por ende, no es posible afirmar que las medidas planteadas a nivel central sean efectiva y correctamente implementadas en cada cárcel de los países descritos.

Lo anterior es especialmente cierto en el caso chileno, que es la realidad carcelaria más cercana que tenemos. Sabemos que las medidas planteadas por las autoridades no son reales en todos los penales, y más importante aún, no son efectivas ni percibidas por las mismas personas privadas de libertad, quienes debieran ser el centro de la política sanitaria. Como LEASUR, creemos que este es un momento histórico para realmente cuestionar el uso de la cárcel, pues la vida y dignidad de cada persona dentro de estos recintos debe ser valorada de igual manera como la de cualquier otra persona. Chile debe hacer más.

